



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:

Abrego, primero de octubre de dos mil veinte

Verificado que, de la documentación presentada, resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a favor del demandante y a cargo del demandado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 422, 430 y SS. y concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Abrego,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y en contra de **RAUL ANTONIO SANCHEZ TORRADO**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

- A)** Por el capital insoluto contenido en el pagare No. **051016100018328** a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$31.803.005.oo)**.
- B)** Por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4.957.951.oo)**, correspondiente al valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma a la tasa de interés del DTF + 6.5 puntos efectiva anual desde el día 06 de mayo de 2018, hasta el día 05 de noviembre de 2018.
- C)** Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré No. **051016100018328**, desde el día 06 de noviembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitida y certificada por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**.
- D)** Por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.956.509.oo)**, correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré No. **051016100018328**.

SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros o cualquier título bancario o financiero que tenga **RAUL ANTONIO SANCHEZ TORRADO C.C. 88.286.594** en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** sede Abrego. La misma recaerá hasta el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$64.000.000,oo)**, suma que deberá ser puesta a disposición de este Despacho Judicial, en la cuenta No. **540032042001** del **Banco Agrario de Colombia**. Oficiése. Así mismo se decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los remanentes que llegaren a quedar del Proceso Ejecutivo Hipotecario iniciado por **Bancolombia S.A.**, en contra del aquí demandado, bajo radicado **No. 201900107** el cual cursa en este Despacho Judicial. Oficiése

TERCERO: NOTIFICAR el mandamiento de pago al demandado, conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso, para lo cual se concede el término de diez (10) días para proponer excepciones.

CUARTO: DAR a la presente demanda, el trámite del proceso ejecutivo contenido en el libro III, Sección Segunda Título Único del Código General del Proceso.

QUINTO: En cuanto a las costas, se resolverá en el momento oportuno.

SEXTO: Téngase a los dependientes judiciales para los fines pertinentes a las personas referenciadas dentro del escrito de la demanda.

SEXTO: Téngase al doctor **RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA** en calidad de apoderado de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en los términos del poder conferido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA: *La presente demanda quedó radicada bajo el No. 540034089001202000285 del respectivo libro.*

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7ddc147f8dc5f8500ddec601823500fc91f387443405f6d730c44b2713530c6
Documento generado en 01/10/2020 09:01:49 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO
DEMANDADO	GABRIEL ANGARITA ORTEGA
RADICADO	201900054
PROVIDENCIA	AUTO/DESIGNANDO NUEVO CURADOR

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se hace necesario designar al Doctor ORLANDO RANGEL BARAJAS, como nuevo Curador Ad-Litem, para para que represente al señor GABRIEL ANGARITA ORTEGA, quien ya fue debidamente emplazado, mediante edicto, para lo cual se deberá comunicar la designación y dársele posesión a su cargo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a75b28af3d3c4c6ce26cb1d8483e133feefabec36eeceae50268e8ca5475610

Documento generado en 02/10/2020 07:15:42 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	CARLOS JORGE NAVARRO
RADICADO	201900349
PROVIDENCIA	AUTO/DESIGNANDO NUEVO CURADOR

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se hace necesario designar al Doctor MOISES DAVID PEREZ, como nuevo Curador Ad-Litem, para para que represente al señor CARLOS JORGE NAVARRO, quien ya fue debidamente emplazado, mediante edicto, para lo cual se deberá comunicar la designación y dársele posesión a su cargo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

366745dbd9548b6e2b0a063c8a149b765640f36389f38248983b2a40a0e632dd

Documento generado en 02/10/2020 07:18:19 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	YORAIMA PENARANDA ALVAREZ
RADICADO	201700540
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13af3d2a22d19c57079eed709d6f6d1bc5bfe74f88e18d3bd016a9336bbc7beb

Documento generado en 01/10/2020 10:48:35 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	ALIS MELO PEREZ
RADICADO	201500131
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83ba8ba3f01a2d9fb8cae995d297f379acd69f2cfd168dd928d48f012685cf1c

Documento generado en 01/10/2020 11:38:29 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	RODRIGO FLOREZ
RADICADO	201600372
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62392b2087dd34234e325bca53857a6d35153ac08003de986de51611098aa61e

Documento generado en 01/10/2020 10:32:34 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	ALVARO JAVIER PEÑARANDA
RADICADO	201600522
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
510410757a48f854f90acaedbe57f038a155e6bb3a7cbf01653c7b26ff1a8efc

Documento generado en 01/10/2020 09:50:42 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	ANEGEL MARIA CONTRERAS
RADICADO	201700049
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b80cf46f5963cda9144c19213a4c58c7ec02c9a0b096546d088728cb612e277

Documento generado en 01/10/2020 10:03:01 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	CARMEN EMIRO CONTRERAS
RADICADO	201700541
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6db6d79e20dbe0f59e6e84a15f7b2a2a27e851f30390e9632f2d36b84515053b

Documento generado en 01/10/2020 09:38:05 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	ALBEIRO SILVA HERNANDEZ
RADICADO	201700559
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ee7d0aeae90115325ca877ea13a5b58b9bf4f52791549dda3b41c65d9c1dbfd

Documento generado en 01/10/2020 10:23:03 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	ARAMIS ARIAS CONTRERAS
RADICADO	201800061
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23a440565805c23a91f27861f5a11822c6f6d3e9f9fae1bdbc9b73874c235380

Documento generado en 01/10/2020 10:08:22 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	SAMUEL PACHECO RINCON
RADICADO	201800217
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c565ae0fc1d5d6fe813c81abfab5fa017f5e8ec2026c449e0b5198f849b9035

Documento generado en 01/10/2020 11:49:46 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	GLADYS PEREZ PEREZ
RADICADO	201900259
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ea65117d13dd62dc846ec2058a953c9fe1747d14644b37d17b4c50724b9d603

Documento generado en 01/10/2020 09:08:52 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	JESUS HERNANDO TARAZONA ORTIZ
RADICADO	201900260
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

234dc1f866c65300ddae12a2b191e28a0bd9fc333a527a622dfc55e29dc6c65a

Documento generado en 01/10/2020 09:18:28 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	YOLEIDA BACCA RANGEL
RADICADO	202000033
PROVIDENCIA	AUTO/LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

Notifíquese

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d12d44ebbf1f8b16968f9c61ddf65fccbb1195606ee8fdb70b05d3cb1912f7

Documento generado en 01/10/2020 11:02:52 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÁBREGO**

Ábrego, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	SIMULACION
DEMANDANTE	YEISE KATERINE PÉREZ GÓMEZ
APODERADO	JESUS ALEX Y CAICEDO LANDAZABAL
DEMANDADO	MANUEL GUILLERMO JIMENEZ ENDES
RADICADO	540034089001-2020-00246-00
PROVIDENCIA	AUTO/CORRIENDO TRASLAD O RECURSO REPOSICION

De conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 110 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado del recurso de reposición presentado por el Apoderado de la parte Demandante, por el término de tres (3) días, para lo que considere procedente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00a4713526375fa2d3e860d1250d8b3dcd803c3df48c2d494b45c06ef760c9a**

Documento generado en 01/10/2020 09:44:17 a.m.